

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 1 de 48

Módulo de formación para la apropiación e implementación de medidas de satisfacción en la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, Dimensión Individual.

Tabla de contenido

1. OBJETIVO:	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:	1
4. ACTIVIDADES:	2
Anexo 1 Control de cambios	47

1. OBJETIVO:

Unificar el mensaje al momento de socializar las características conceptuales y técnicas de las medidas de satisfacción, asimismo aportar experiencias pedagógicas para una adecuada interiorización del tema.

2. ALCANCE:

El módulo inicia con recomendaciones para el abordaje conceptual y pedagógico de los temas relacionados con las medidas de satisfacción, finaliza con una serie de recursos didácticos, normativos, jurisprudenciales y académicos.

3. DEFINICIONES:

- **Ejercicios Pedagógicos:** Los ejercicios pedagógicos son aquellas actividades lúdicas reflexivas y vivenciales que permiten afianzar y ejemplificar los temas presentados, que permitirán un efecto positivo para promover diálogos, deliberaciones y reflexiones y tienen estrecha relación con los contenidos presentados, en su preparación previa debe darse cuenta de sus fundamentos argumentativo, conceptual y/o práctico.
- **Herramientas Pedagógicas:** Las herramientas son los medios y recursos de carácter tecnológico, didáctico, y experiencial que sirven como mediadores entre los contenidos y los actores de formación (formador/a y participantes); para la aprehensión de los temas tratados a través de la experiencia vivencial y objetos didácticos. Estas herramientas deben propiciar la generación y construcción de aprendizaje, a partir de la acción orientada por el/la formador.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 2 de 48

4. ACTIVIDADES:

Los contenidos del presente módulo de formación están en constante actualización, se recomienda hacer una revisión al momento de implementarlo.

Los ejercicios aquí contenidos en algunos casos son creación propia del equipo de medidas de satisfacción de la Unidad para las víctimas y en otros casos son adaptaciones de ejercicios que se conocieron en distintas experiencias, si usted conoce la autoría por favor contáctenos para hacer la respectiva mención.

Contenido

- Recursos
- Sumario
- Ejercicios de presentación.
- Estructura de la socialización de las medidas de satisfacción
- Reparación Integral
- Concepto de medidas de Satisfacción y de Reparación Simbólica.
- Tipos de Daños en relación con las medidas de satisfacción.
 - Daños emocionales.
 - Daños Morales.
 - Daños socioculturales.
 - Daño Político.
- Marco normativo internacional y nacional de las medidas de satisfacción.
- Características y principios de las medidas de satisfacción.
- Dos ejemplos ilustrativos sobre las medidas de satisfacción.
- Medidas de satisfacción enunciadas en la Ley 1448 de 2011.
- Medidas de Satisfacción enunciadas en los decretos ley étnicos.
- Medidas de Satisfacción ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos –Corte IDH- en los casos contra Colombia.
- Subcomité Nacional de Medidas de Satisfacción.
- Implementación de las medidas de satisfacción en la Reparación Integral Individual.
- La Memoria como medida de satisfacción.
- Cierre de la sesión.

Recursos

Lecturas, normas y jurisprudencia sobre el tema

Resumen de normas y jurisprudencia sobre las medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral a las víctimas del conflicto.

Ejercicios pedagógicos y Herramientas Lúdico-Pedagógicas

Ejercicio pedagógico para Servidores Públicos
El ejercicio del profesor Papadopoulos

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 3 de 48

Sensibilización

Medidas de Reparación Integral

Ejercicio pedagógico para Servidores Públicos

El fin del mundo.

Hacer una reflexión sobre los bienes inmateriales e intangibles.

Medidas de Satisfacción – reparación simbólica

Herramienta lúdico-Pedagógica para todo público

Rompecabezas de Satisfacción

Apropiar el concepto de medidas de Satisfacción

Herramienta lúdico-Pedagógica Servidores Públicos

Lotería de las Medidas

Apropiar el concepto de medidas de Satisfacción

Ejercicio pedagógico para Todo Público

¿Qué recuerdo?

Sensibilización

Importancia de la Memoria

Sumario

Este módulo es una guía para el abordaje del tema de “*medidas de Satisfacción*”, por parte de las personas que se encargan de la implementación de las medidas de reparación integral. Se surte de una serie de textos y materiales existentes en las diferentes áreas de La Unidad de Víctimas que tienen experiencia en la implementación de las medidas de satisfacción.

Busca unificar el mensaje al momento de socializar las características conceptuales y técnicas de las medidas de satisfacción, asimismo aportar experiencias pedagógicas para una adecuada interiorización del tema.

Ejercicios de presentación.

Dé inicio a la sesión con una breve presentación suya, indicando claramente su nombre y cargo. Presente luego el equipo de medidas de satisfacción de la Dirección de Reparaciones (si no pertenece al equipo por favor recuerde a las personas participantes que dentro de la Unidad existe un equipo encargado de implementar las medidas de satisfacción), que es de dónde usted viene.

Luego explique los aspectos logísticos, tales como horarios de trabajo y descanso, refrigerio o almuerzo y cualquier otra indicación de este tipo que sea del caso. Acuerde con el grupo las reglas de juego para la sesión, según lo señalado en los lineamientos propedéuticos (documento de la Escuela de Reparaciones que da lineamientos para realizar procesos de formación, se encuentra en la intranet). Anuncie que el tema de la sesión son las “Medidas de Satisfacción en la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno”.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 4 de 48

Estructura de la socialización de las medidas de satisfacción

Recomendamos continuar la presentación del módulo con la siguiente estructura:

- Reparación Integral.
- Concepto de medidas de Satisfacción y de Reparación Simbólica.
- Tipos de Daños en relación con las medidas de satisfacción.
- Marco normativo internacional y nacional de las medidas de satisfacción.
- Características y principios de las medidas de satisfacción.
- Medidas de satisfacción enunciadas en la Ley 1448 de 2011.
- Medidas de Satisfacción enunciadas en los decretos ley étnicos.
- Medidas de Satisfacción ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CortelDH- en los casos contra Colombia.
- Subcomité Nacional de Medidas de Satisfacción.
- Implementación de las medidas de satisfacción en la Reparación Integral Individual.
- Cierre de la sesión.

Reparación Integral

Se aconseja hacer un breve contexto en relación con las medidas de Reparación Integral, para luego iniciar con el tema específico de las medidas de satisfacción.

Se recomienda utilizar el **ejercicio del “profesor Papadopoulos”** para que se pueda dar inicio al tema de las medidas de Reparación Integral el cual se encuentra al final del documento.

Recuerde enfatizar en que la reparación integral NO debe entenderse únicamente como una compensación económica. Ciente que, si bien la Ley 1448 de 2011 prevé compensar económicamente a las víctimas a través de una indemnización administrativa, la reparación debe abarcar la integralidad del daño producido en los ámbitos material, físico, emocional, social y cultural de cada víctima. Por eso hay otras medidas adicionales a la indemnización, que en algunos casos pueden ser más importantes para las víctimas.

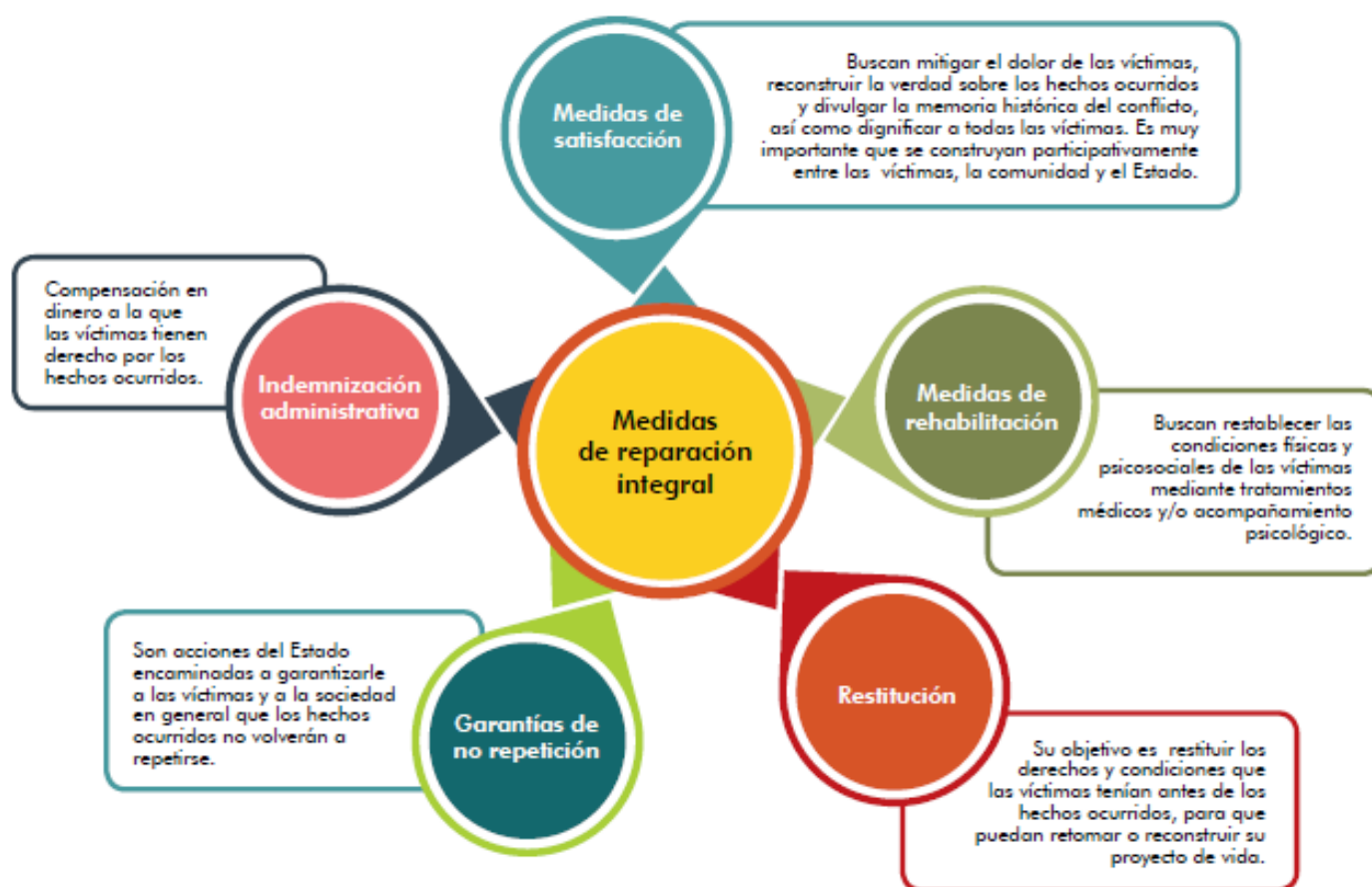
Luego enumere las medidas de reparación integral dando de ellas una definición esencial. Se recomienda explicar de última la definición de la medida de satisfacción para que pueda profundizar en ella. Asimismo, es necesario que las personas participantes puedan diferenciar de la Reparación Judicial a la Reparación Administrativa.

A continuación, encontrará una propuesta de definiciones:

- **Rehabilitación:** Buscan restablecer las condiciones físicas y psicológicas de las víctimas mediante estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social.
- **Restitución:** Su objetivo es restituir los derechos y condiciones que las víctimas tenían antes de los hechos ocurridos, para que puedan retomar o reconstruir su proyecto de vida.
- **Indemnización:** Compensación en dinero a la que las víctimas tienen derecho por los hechos ocurridos.
- **Garantías de No Repetición:** Son acciones del Estado encaminadas a garantizarle a las víctimas y a la sociedad en general que los hechos ocurridos no volverán a repetirse.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 5 de 48

- **Medidas de Satisfacción:** Buscan mitigar el dolor de las víctimas, reconstruir la verdad sobre los hechos ocurridos y divulgar la memoria histórica del conflicto, así como dignificar a todas las víctimas. Es muy importante que se construyan participativamente entre las víctimas, la comunidad y el Estado.



Recomendaciones y reflexiones

- Se recomienda conocer los módulos de la Escuela de Reparaciones de “Aspectos fundamentales de la Ley de víctimas y de restitución de tierras” y de “reparación Integral individual”.
- Antes de hacer la presentación de cualquier concepto pregunte al público qué entiende o qué conoce de cada uno de ellos.
- Usted debe conocer bien la Ley de víctimas y de restitución de tierras, y para este tema debe profundizar en el título IV Reparación de víctimas, artículo 69 al 152. Las medidas de satisfacción se encuentran en el capítulo IX, artículo 139 al 148.
- Asimismo, debe profundizar lo estipulado en relación con las medidas de satisfacción del Decreto 4800 de 2011 hoy en el Decreto 1084 de 2015 y en los decretos ley étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 6 de 48

- Se recomienda la lectura y adecuado conocimiento de la Guía de medidas de satisfacción, que encontrará en el siguiente link:
<http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/274guiademedidasdesatisfaccion.pdf>

Para iniciar la presentación de las medidas de satisfacción y explorar los saberes previos de las personas participantes e inquietudes en torno al tema, puede comenzar tematizando con las siguientes preguntas: ¿Qué considera que son las medidas de satisfacción? ¿Cuáles considera usted, son los requisitos para que una acción sea una medida de satisfacción? ¿Cómo se diferencian las medidas de satisfacción con las otras medidas?

Valore y resalte cada una de las opiniones del público, después, durante la exposición del tema, haga mención frecuente a los aportes del grupo.

Pare y Lea

Usted debe conocer bien el tema para apropiarlo y así poder construir conocimiento. A continuación, encontrará la estructura de los artículos 139 al 148 de la ley de víctimas y de restitución de tierras que tienen relación con las medidas de Satisfacción:

ARTÍCULO 139. MEDIDAS DE SATISFACCIÓN: concepto y enunciado de medidas de satisfacción.

ARTÍCULO 140. EXENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR.

ARTÍCULO 141. REPARACIÓN SIMBÓLICA: concepto.

ARTÍCULO 142. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS.

ARTÍCULO 143. DEL DEBER DE MEMORIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 144. DE LOS ARCHIVOS SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO OCURRIDAS CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

ARTÍCULO 145. ACCIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA.

ARTÍCULO 146. CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA.

ARTÍCULO 147. OBJETO, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 148. FUNCIONES DEL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA.

Ahora se recomienda continuar con un ejercicio de instalación para que el público pueda sensibilizarse en relación con lo simbólico y lo inmaterial. Puede usar **el ejercicio “El fin del mundo”** que se encuentra al final del documento.

Concepto de medidas de Satisfacción y de Reparación Simbólica

Puede compartir el concepto de medida de Satisfacción que se encuentra en la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras u otro que usted considere pertinente. Ejemplo:

“Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima”

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 7 de 48

También comparta el concepto de reparación simbólica, a continuación, el concepto definido en el artículo 2.2.7.6.1., del Decreto 1084 de 2015:

“La reparación simbólica comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social.”

El subcomité de medidas de Satisfacción en la “Guía de Medidas de Satisfacción” definió el siguiente concepto:

“Las medidas de satisfacción son entendidas como medidas generales materiales e inmateriales que contribuyen al logro de una reparación más amplia que apunta a ejercer acciones sobre los daños irreparables. En este sentido, si bien la doctrina internacional reconoce la imposibilidad de restaurar las condiciones de vida de las víctimas y sobrevivientes antes de los hechos ocurridos, entiende que las medidas de carácter simbólico (...) contribuyen a la dignificación de las víctimas y a la transformación de las interpretaciones y sentidos que tradicionalmente se le dieron a los hechos victimizantes, transformando su significado y posibles justificaciones sobre los hechos ocurridos”

Dentro de las medidas de reparación integral, las medidas de satisfacción están dirigidas a las afectaciones o daños de carácter moral, sociocultural, político y/o emocional, los cuales no son reparables de forma patrimonial, física o económica.

Recomendaciones y reflexiones

- Ahora bien, es necesario que usted pueda limitar el alcance del concepto de las medidas de satisfacción, en relación con el Daño y la reparación, si no lo hace es posible que se generen falsas expectativas y se dé un alcance muy amplio al concepto de “acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima”.

Es decir que se debe aclarar que las acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor deben tener relación con el daño ocurrido, para que sea entendido como una medida de satisfacción, debido a que se pueden confundir con necesidades de las víctimas en relación con una vulnerabilidad social.

- Ejemplo de una posible mal interpretación de la medida de satisfacción:

“Soy víctima por la muerte de mi padre y no tengo vivienda propia. Para mí una medida de satisfacción es que me den casa porque eso me proporciona bienestar”.

En este caso la falta de vivienda es una necesidad de un derecho económico, social y cultural, la cual no tiene relación con el daño del hecho victimizante y no se debe entender como una medida de satisfacción.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 8 de 48

- Para el concepto de daño moral se recomienda leer el siguiente documento: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/8/3636/6.pdf> del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Usted debe conocer los principios de las medidas de satisfacción (los cuales se encuentran más adelante), sin embargo deje que las personas participantes identifiquen estos principios antes de que sean explicados por usted.

Para el adecuado abordaje del concepto de medidas de satisfacción se recomienda implementar las siguientes herramientas **lúdico-pedagógicas: “Rompecabezas de Satisfacción”** para usar con población víctima y la **“Lotería de las Medidas”** para usar con servidores públicos, las cuales se encuentran al final del documento.

Una vez utilizada la herramienta lúdico-pedagógica se recomienda profundizar en el concepto de medidas de satisfacción, especialmente en la relación con los daños del hecho victimizante.

Profundización del concepto

Es necesario que usted pueda dar ejemplos de la relación entre el daño y la reparación integral, en este caso las medidas de satisfacción tienen una amplia relación con el daño inmaterial.

Se puede entender el daño inmaterial, como aquel perteneciente a la personalidad de la Víctima y carentes, en principio, de valor económico dado que no están en el comercio; los daños inmateriales “son aquellos que, existiendo afectación de la persona humana, producen un impacto adverso en la esfera emocional, afectiva, sensorial, o espiritual de la misma”. Este concepto se encuentra en el documento Daño y reparación judicial en el ámbito de la Ley de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación.

Algunos ejemplos de las afectaciones inmateriales que también se encuentran en el documento anteriormente mencionado: afectaciones al buen nombre, a la honra, a la tranquilidad, a la libertad, a la salud, a la intimidad, a la identidad personal, la generación de temor o de dolor físico o moral, la angustia, la tristeza, la desazón, la depresión, el desasosiego, la afectación del proyecto de vida, los cambios en la relación de las personas que hacen más gravosa su existencia.

Tipos de Daños en relación con las medidas de satisfacción

En el video que se encuentra en el siguiente link <https://www.youtube.com/watch?v=l09QfzrCfE4> encontrará la explicación de algunos tipos de daño.

Los daños descritos en el video son los siguientes:

- Daños emocionales
- Daños morales
- Daños socioculturales
- Daño Político

Las definiciones de estos daños que se encuentran en el video son las siguientes:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 9 de 48

Daños emocionales:

El miedo es la emoción más repetida por las víctimas (ocasionada como consecuencia del hecho victimizante), este se convierte en trastorno paralizante y modificador que puede impedir que las personas realicen actividades cotidianas.

La culpa y la vergüenza, son también emociones recurrentes que traen consigo la interiorización del daño.

Para contribuir a la mitigación de este daño, están los ejercicios de esclarecimiento de los hechos violentos que contribuyen con el proceso de elaboración del duelo de las víctimas, considerando que para la mayoría de los casos hay un total desconocimiento de ¿Quién? ¿Por qué? ¿Cuándo? Y ¿Cómo? de las acciones de violencia.

Ejemplo de daños emocionales:

Para los familiares de las víctimas de desaparición forzada, la incertidumbre del paradero de su ser querido afecta emocional y socialmente, debido a que el duelo sigue abierto.

Reflexione con las personas participantes sobre la medida de satisfacción pertinente para el presente caso, al final puede compartir que algunas de las medidas para el caso concreto son: el esclarecimiento del paradero y de la situación de su ser querido.

Daños Morales:

Afectan el honor y la reputación de las víctimas mediante el menoscabo de valores significativos para la comunidad y el señalamiento, persecución y estigmatización.

Una acción violenta que afecta la moral busca afrentar contra la dignidad de las personas y las comunidades, degradar ideales y creencias, así como violentar los valores que definen la identidad colectiva.

Ante esto, el reconocimiento público de los daños causados y de carácter de víctima, de su dignidad y buen nombre como medida de satisfacción, busca contribuir a la mitigación del daño moral, es una medida concreta, mediante la cual se dignifica a las víctimas y se reconoce que aquello que sucedió fue injusto y nunca debió suceder.

Ejemplo de daños morales:

En noviembre del año 2010 se cometieron varias desapariciones forzadas de jóvenes de un municipio de Cundinamarca. Los cuerpos de los jóvenes aparecieron pocos días después en el departamento de Arauca y habían sido presentados por agentes estatales y diversos medios de comunicación como “dados de baja en combate” debido a que pertenecían a grupos guerrilleros.

Cuando las madres de los jóvenes iniciaron los procesos de investigación de los hechos, sus hijos fueron estigmatizados como “subversivos”, asimismo las personas del municipio donde desaparecieron señalaron a las mujeres como “las madres de los subversivos”.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 10 de 48

Las investigaciones concluyeron que los jóvenes no pertenecían a ningún grupo guerrillero y por el contrario, fueron engañados por agentes estatales con falsas promesas de trabajo y ejecutados extrajudicialmente.

Reflexione con las personas participantes sobre la medida de satisfacción pertinente para el presente caso, al final puede compartir que algunas de las medidas para el caso concreto pueden ser: el reconocimiento público de los hechos, la difusión de la verdad.

Daños socioculturales

Son definidos como las alteraciones, lesiones producidas en los vínculos y relaciones sociales, estos deterioran valores sociales fundamentales como la confianza, la reciprocidad y la solidaridad, desarticulando los tejidos sociales y alterando la transmisión de saberes y prácticas.

En este escenario por medio de la resignificación y construcción de lugares para recordar a las víctimas y no olvidar los hechos de violencia contribuyen a ser una medida de satisfacción que mitiga el daño sociocultural.

Ejemplo de daños socioculturales:

El polideportivo del municipio la Paz fue controlado durante cinco años por un grupo organizado al margen de la ley, en este lugar se ordenaban las operaciones militares del grupo y nadie podía usar ni pasar por el lugar, afectando sus prácticas comunitarias.

Hoy en día el grupo ya no se encuentra en el municipio, pero la sociedad recuerda el uso que le daban al polideportivo y nadie lo utiliza.

Reflexione con las personas participantes sobre la medida de satisfacción pertinente para el presente caso, al final puede compartir que algunas de las medidas para el caso concreto pueden ser: la resignificación del lugar para su verdadero uso.

Daño Político

Se refiere al impacto del conflicto armado sobre las dinámicas de participación, oposición, liderazgo y movilización política de las comunidades. Las medidas de satisfacción contribuyen sobre todo a la dignificación de las víctimas, el fortalecimiento organizacional y la reconstrucción del tejido social.

Ejemplo de daños políticos:

Una comunidad afrodescendiente fue confinada durante ocho años por un grupo armado organizado al margen de la ley, nadie podía entrar ni salir. La actividad política fue prohibida así como cualquier tipo de liderazgo y asociación.

Reflexione con las personas participantes sobre la medida de satisfacción pertinente para el presente caso, al final puede compartir que algunas de las medidas para el caso concreto pueden ser: el fortalecimiento de los liderazgos en la comunidad, incentivar la participación de la comunidad.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 11 de 48

Recomendaciones y reflexiones

Se recomienda que usted pueda socializar distintos ejemplos con las personas participantes para que el tema de la relación del daño con la reparación quede claro. Intente que las personas participantes identifiquen el hecho victimizante, los tipos de daños, y la medida de satisfacción correspondiente según el daño.

Ejemplos de ejemplos para entender el concepto de Medidas de Satisfacción:

La Alcaldía de Acacías decidió llevar a niñas y niños destinatarios de víctimas de homicidio a cine para dignificarlos.

Socialice el caso con las personas participantes y centre el ejercicio en la siguiente pregunta ¿es esta una medida de satisfacción? Con las respuestas de los participantes haga las aclaraciones pertinentes del tema.

Reflexiones del ejemplo:

La anterior es una acción de bienestar social y la dignificación no tiene relación con el hecho victimizante.

Recuerde al grupo que no todo lo simbólico es una medida de satisfacción.

Mencione al grupo que una de las principales características de las medidas de satisfacción es que deben ser concertadas y concretadas por las víctimas. (Usted profundizará las características más adelante, aproveche esta situación como inducción al tema).

Ejemplos de ejemplos:

La Alcaldía de Bogotá realizó una encuesta de las necesidades de reparación a distintas víctimas del conflicto, una de las preguntas era: ¿Qué medida de satisfacción le gustaría que le implementaran?, como resultado de la encuesta se evidenció que la mayoría de respuestas fue “como satisfacción me gustaría tener mi casa propia” en segundo lugar “como satisfacción me gustaría estudiar una carrera universitaria” en tercer lugar “como satisfacción me gustaría tener empleo”.

Socialice el caso con las personas participantes y centre el ejercicio en la siguiente pregunta ¿son las respuestas medidas de satisfacción? Con las respuestas de los participantes haga las aclaraciones pertinentes del tema.

Reflexiones del ejemplo:

Este ejemplo le permite diferenciar de las medidas de satisfacción como parte de la reparación integral de la satisfacción personal o de derechos, recuerde que debe existir una relación con el daño causado, relación que no se evidencia en el ejemplo y no constituyen medidas de satisfacción.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 12 de 48

Ejemplos de ejemplos:

En el municipio de la Guaira en el departamento de Antioquia, la alcaldía municipal hace entrega junto con el Gobierno Nacional de un proyecto de “Viviendas gratis” para población vulnerable, entre ellas a población víctima, en el acto de entrega la enlace de víctimas de la alcaldía dice a los medios de comunicación “la entrega de vivienda es una verdadera medida de satisfacción para la población víctima”.

Socialice el caso con las personas participantes y centre el ejercicio en la siguiente pregunta ¿es esta una medida de satisfacción? Con las respuestas de los participantes haga las aclaraciones pertinentes del tema.

Reflexiones del ejemplo:

Este ejemplo le permite diferenciar de las medidas de satisfacción como parte de la reparación integral de la satisfacción personal o de derechos, en este caso se está cumpliendo un derecho económico y social más que una medida de satisfacción en el marco de la reparación integral.

Recomendaciones y reflexiones

- Recuerde a las personas participantes a modo de conclusión que, para la correcta definición de las medidas de satisfacción, debe identificar: 1) El hecho victimizante, 2) los daños inmateriales del hecho victimizante, y 3) la medida de satisfacción relacionada directamente con el tipo de daño.
- Haga énfasis en separar la satisfacción personal, la satisfacción de derechos y la satisfacción como medidas de reparación integral debido a que su significado y alcances son totalmente diferentes.
- Puede presentar el video <https://www.youtube.com/watch?v=l09QfzrCfE4> de medidas de satisfacción al inicio o al final del proceso.

Marco normativo internacional y nacional de las medidas de satisfacción.

Una vez que las personas participantes entiendan la relación entre el daño y la reparación-satisfacción puede continuar el proceso formativo.

Dependiendo el tiempo con el cual cuente para el proceso de formación y el nivel de apropiación de conocimientos de las personas participantes puede hacer una cronología del marco normativo internacional y nacional de las medidas de satisfacción, este marco normativo lo puede encontrar en la Guía de medidas de satisfacción.

Características y principios de las medidas de satisfacción.

Reflexione con las personas participantes sobre los elementos que se deben tener en cuenta para la adecuada implementación de las medidas de satisfacción.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 13 de 48

En la guía de medidas de satisfacción encontrará las características que se deben tener en cuenta para la correcta implementación de las medidas de satisfacción, a continuación, un breve resumen:

Proceso: Para que las medidas de satisfacción cumplan con su objetivo reparador éstas deben ser diseñadas e implementadas con una lógica de proceso que involucre a las víctimas (conociendo sus expectativas, sus sugerencias, sus solicitudes).

Dignificación de las víctimas: las medidas de satisfacción deben visibilizar a las víctimas, enaltecer o desestigmatizar.

Identificación daño-Medida de Satisfacción: En este sentido, el diseño y, sobre todo, la implementación debe partir de la identificación de los daños causados y la comprensión de la situación de las víctimas y las expectativas que tienen, a partir de un proceso de escucha atenta y solidaria; comprendiendo que este proceso involucra la resignificación de proyectos de vida y busca la concreción de su reconocimiento en la sociedad como sujetos de derechos.

Participación: las medidas de satisfacción deben en todo caso ser decididas, concertadas y concretadas por las víctimas.

Enfoque diferencial y de género: las medidas de satisfacción deben reconocer que se han producido daños diferentes que generan necesidades de reconocimiento y restablecimiento de derechos también distintos, en concordancia con las particularidades (etarias, orientación sexual, identidades de género, étnicas, rurales, urbanas, entre otras) de las personas y los grupos poblacionales afectados.

Sostenibilidad: la medida de satisfacción diseñada debe tener en cuenta la sostenibilidad técnica, financiera y social para que esta pueda ser realmente efectiva.

Significado: la sensibilización a la sociedad en general (local, regional o nacional) acerca de la significación de la acción de satisfacción realizada de modo que se genere solidaridad y conciencia pública para la no repetición.

Socialización: se debe propender por su difusión pública, amplia y masiva. De hecho, en sí misma la difusión pública puede ser considerada una medida de satisfacción. La difusión pública que se haga debe procurar llegar a todos los sectores, para así lograr socializar y sensibilizar a la sociedad entera.

Dos ejemplos ilustrativos sobre las medidas de satisfacción:

Para que las personas participantes del grupo interioricen mejor el sentido de esta medida utilice dos ejemplos, uno de implementación inadecuada de la medida de satisfacción y otro de implementación adecuada. (Este ejemplo se encuentra en el módulo de reparación integral individual de la Escuela de Reparaciones de la Unidad).

Un mal ejemplo. El caso de los 19 comerciantes.	Un buen ejemplo. Bojayá, las mujeres bordadoras de esperanza.
---	---



“El 6 de octubre de 1987, 19 comerciantes fueron asesinados en el municipio de Cimitarra (Santander) por paramilitares, con la presunta complicidad de miembros de la Segunda División del Ejército. El 5 de julio de 2004 la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado colombiano pedir perdón por estos hechos, reabrir las investigaciones y construir un monumento en memoria de las víctimas”.

El monumento se realizó sin el acompañamiento adecuado de las víctimas, además fue guardado en la sede de la Brigada V del Ejército, lugar de donde, presuntamente, salieron algunos de los victimarios y las ordenes que ocasionaron la masacre.

Posteriormente fue entregado sin pedestal y puesto en el Parque de los Niños de Bucaramanga, sin contar con la participación efectiva de las víctimas. Estuvo abandonado durante varios meses.

Actualmente el monumento sigue en el parque, pero ya tiene pedestal y las víctimas participaron en una nueva entrega del mismo.

Tiene dos placas: una que informa sobre el cumplimiento de la orden de la Corte y otra que reconoce los hechos y dignifica a las víctimas y su memoria.

Quien pase por el Parque de los Niños en Bucaramanga y vea el pedestal negro lleno de grafitis con unas imágenes de bronce estará viendo el homenaje del Estado Colombiano a las víctimas de la masacre de los 19 comerciantes.

Fuente:

<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-esperado-monumento-19-victimas-articulo-305155>

“Al final de la década de 1990, cuando la situación de conflicto y el miedo se agudizaron, las mujeres con el apoyo de la iglesia recobraron y promovieron actividades que la contundencia de la guerra parecía arrebatar. Después de la masacre del 2 de mayo, el grupo fue sostén moral para que las mujeres se desahogaran y pudieran «despejar la mente». La posibilidad de conversar sobre los que ya no estaban o sobre la pérdida de sus familiares, el dolor y el vacío profundo que generó la masacre, las condujo a la elaboración y bordado de un telón en memoria y dignificación de las víctimas, de cinco metros de largo por cuatro de ancho, con los nombres de las víctimas, y al lado de cada uno se incluyen figuras representativas del territorio del Atrato: peces, botes y flores. La realización duró cerca de tres meses, cada mujer bordó un nombre y al final entre todas unieron uno a uno los retazos sobre un fondo que protege y asegura todas las tiras. ... ¡El día del acabado final fue muy bonito! Hubo fotos, abrazos y aplausos... fue un momento muy especial, como de poder hacer algo bonito, de sus propias manos, para ellos... sus muertos...”

Fuente: Informe Bojayá la guerra sin límites
<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/2014-01-29-15-08-26/bojaya-la-querra-sin-limites>

Reflexione con el grupo sobre los errores en la implementación de esa medida de satisfacción en el primer caso y compárelo con el segundo. Haga un cierre reforzando el carácter simbólico de la reparación y la importancia de contar con la participación de las víctimas. Utilice ejemplos propios

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 15 de 48

de la región donde va a realizar el proceso de formación, indague si en ella han llevado a cabo medidas de satisfacción.

Pare y Lea

Usted debe conocer bien el tema para apropiarlo y así poder construir conocimiento, a continuación, encontrará la estructura de los artículos 2.2.7.6.1 al 2.2.7.6.22 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación -1084 de 2015 - que tienen relación con las medidas de Satisfacción:

Artículo 2.2.7.6.1. Reparación simbólica.

Artículo 2.2.7.6.2. Determinación y ejecución de las medidas de satisfacción.

Artículo 2.2.7.6.3. Asistencia técnica a entidades territoriales en materia de medidas de satisfacción.

Artículo 2.2.7.6.4. Reconocimiento judicial de las medidas de satisfacción.

Artículo 2.2.7.6.5. Difusión y socialización de las medidas de satisfacción

Artículo 2.2.7.6.6. Medidas de satisfacción por parte de algunos actores.

Artículo 2.2.7.6.7. Medidas satisfacción en procesos de retorno o reubicación de víctimas desplazamiento forzado.

Artículo 2.2.7.6.8. Concurrencia del Gobierno Nacional en materia de medidas de satisfacción para víctimas de desaparición forzada o muerte.

Artículo 2.2.7.6.9. Suspensión de la obligación de prestar el servicio militar.

Artículo 2.2.7.6.10. Desacuartelamiento

Artículo 2.2.7.6.11. Protocolo para el Intercambio de Información en Materia de Exención de la Obligación del Servicio Militar Obligatorio para las Víctimas.

Artículo 2.2.7.6.12. Deber de informar

Artículo 2.2.7.6.13. Término para definir la situación militar.

Artículo 2.2.7.6.14. Orientación para definición de situación militar.

Artículo 2.2.7.6.15. Aceptaciones públicas de los hechos y solicitudes de perdón público.

Artículo 2.2.7.6.16. Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas.

Artículo 2.2.7.6.17 Autonomía e independencia de la memoria histórica.

Artículo 2.2.7.6.18. Prohibición de censura de la memoria histórica.

Artículo 2.2.7.6.19. Museo Nacional de la Memoria.

Artículo 2.2.7.6.20. Componentes del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica.

Artículo 2.2.7.6.22. De la entrega de archivos.

Medidas de satisfacción enunciadas en la Ley 1448 de 2011.

Ahora que las personas participantes apropian de mejor manera el significado de las medidas de satisfacción, mencione las medidas enunciadas en la Ley 1448 de 2011 y de ejemplos por cada una de ellas.

- Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
- Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
- Realización de actos conmemorativos;

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 16 de 48

- d) Realización de reconocimientos públicos
- e) Realización de homenajes públicos;
- f) Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;
- g) Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
- h) Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
- i) Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
- j) Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
- k) Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
- l) Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

Medidas de Satisfacción enunciadas en los decretos ley étnicos.

Decreto Ley 4633 de 2011 Víctimas pertenecientes a comunidades indígenas Artículo 120. Satisfacción. El Estado garantizará medidas de satisfacción para los pueblos indígenas tendientes a restablecer las condiciones culturales, sociales, económicas y territoriales además de mecanismos para difundir la verdad sobre los hechos acaecidos en el modo, tiempo y lugar que los pueblos estimen adecuados para su sociedad y cultura. Dichas medidas buscarán proporcionar bienestar a los pueblos y deberán contribuir a mitigar el dolor colectivo e individual de las víctimas. Las medidas de satisfacción incluyen, entre otras, además del esclarecimiento de los hechos y la sanción a los responsables para evitar su impunidad, las siguientes: a. La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de los pueblos indígenas, las víctimas, individuales o colectivas, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones. La difusión además de hacerse en castellano, deberá efectuarse en las lenguas y con las formas de expresión de las víctimas. b. La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños y niñas secuestrados o reclutados forzosamente y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima, su pueblo o las prácticas culturales de su pueblo y familia. c. La realización de una declaración oficial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de las víctimas, individuales o colectivas, y de las personas estrechamente vinculadas a ellas. d. Difusión en diarios de masiva circulación y cadenas radiales de las decisiones judiciales que reivindiquen los derechos de las comunidades, con el fin de que toda la sociedad conozca esos contenidos.



e. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.

f. La celebración de conmemoraciones y homenajes a las víctimas de pueblos y comunidades indígenas, en cuya planeación y puesta en marcha participarán las víctimas de que trata el presente Decreto.

g. La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del DIH, así como del material didáctico a todos los niveles.

h. La adopción de medidas de reparación simbólica para preservar la memoria histórica, la aceptación pública de los crímenes por el victimizante, la solicitud de perdón por parte de los perpetradores y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas;

i. La realización de acciones para fortalecer o propiciar la creación de medios y estrategias comunicacionales convencionales y no convencionales de espectro masivo para la información y divulgación entre pueblos y culturas.

j. Desarrollar conjuntamente con los pueblos indígenas una cartografía oficial que incluya territorios colectivos, espacios etnolingüísticos y culturales homogéneos, y toponimias tradicionales.

k. La traducción a idiomas vernáculos (en medio oral, gráfico o escrito), de casos emblemáticos en que se haya victimizado a los pueblos indígenas.

l. La inclusión en el currículo escolar de programas de enseñanza en los cuales se narre la victimización que sufrieron las comunidades en el conflicto armado y la discriminación y vulnerabilidad a la que han estado sujetos históricamente.

m. Creación y difusión de campañas para medios de comunicación sobre el valor de la diferencia cultural, la importancia de erradicar todas las manifestaciones de racismo y de respetar los derechos de las comunidades. Estas campañas deben propender por que los ciudadanos entiendan el valor de la diferencia cultural y del pluralismo.

n. Servicios multidisciplinarios de salud para las mujeres víctimas de violación sexual.

o. Programas participativos para coadyuvar a la reinserción plena en la comunidad de las mujeres indígenas víctimas de violación sexual.

p. Campaña de concientización y sensibilización sobre la prohibición y los efectos de la violencia y discriminación contra las mujeres indígenas.

Decreto 4634 de 2011 Víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano

Artículo 84.-SATISFACCIÓN. El Estado garantizará medidas de satisfacción para el pueblo Rrom o Gitano y sus Kumpaño tendientes a restablecer las condiciones culturales, sociales y económicas, además de mecanismos para difundir la verdad sobre los hechos



acaecidos en el modo, tiempo y lugar que los pueblos estimen adecuados para su sociedad y cultura. Dichas medidas buscarán proporcionar bienestar al pueblo Rrom o Gitano y sus Kumpaño y deberán contribuir a mitigar el dolor colectivo e individual de las víctimas.

Las medidas de satisfacción podrán ser desarrolladas, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar a aquellas que sean identificadas y señaladas por las Kumpaño en el marco de los procesos de consulta de los respectivos PIRPRK¹.

Las medidas de satisfacción incluyen, además del esclarecimiento de los hechos y la sanción a los responsables para evitar su impunidad, las siguientes:

1. La verificación de los hechos y la revelación completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses del pueblo Rrom, las víctimas, individuales o colectivas, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones. La difusión, además de hacerse en castellano, deberá efectuarse en las lenguas y con las formas de expresión de las víctimas.
2. La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños y niñas secuestrados o reclutados forzosamente y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito la víctima, su pueblo o las prácticas culturales de su pueblo y familia.
3. La realización de una declaración oficial o la adopción de una decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de las víctimas, individuales o colectivas, y de las personas estrechamente vinculadas a ellas.
4. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
5. La adopción de medidas de reparación simbólica para preservar la memoria histórica, la aceptación pública de los crímenes por el victimizante, la solicitud de perdón por parte de los perpetradores y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.
6. Reconocimiento público del carácter de víctima perteneciente al pueblo Rrom y las Kumpaño, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor.
7. Efectuar las publicaciones y acciones a que haya lugar relacionadas con el numeral anterior. Estas publicaciones deberán hacerse en Romaní o Romanés y en castellano.
8. Difusión en diarios de masiva circulación y cadenas radiales de las decisiones judiciales que reivindiquen los derechos del pueblo Rrom con el fin de que toda la sociedad conozca esos contenidos.

¹ PIRPRK: Plan Integral de Reparación para el Pueblo Rrom y sus Kumpaño



9. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las víctimas de que trata el presente Decreto, especialmente de las mujeres.

10. Realización de actos conmemorativos y homenajes públicos, en cuya planeación y puesta en marcha participarán las víctimas de que trata el presente Decreto. Estos actos y homenajes deberán contar con componentes diferenciadores que resalten y enaltezcan la cultura y las tradiciones del pueblo ROM.

11. Realización de reconocimientos públicos que deberán contar con la presencia del pueblo ROM y de la sociedad civil. En estos eventos se garantizará la traducción para que los miembros de los sujetos colectivos reciban este reconocimiento en su propia lengua.

12. Construcción de monumentos públicos que enaltezcan a las víctimas de que trata el presente Decreto, que podrán ser diseñados por artistas pertenecientes a esas comunidades. Cuando el pueblo Rrom o Gitano o alguna Kumpaño desee la construcción de monumentos, deberá construirse a la luz de las tradiciones y cultura del sujeto colectivo respectivo.

13. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que las victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad, para lo cual se contará con la autorización de la víctima de que se trate. La difusión además de hacerse en castellano, deberá efectuarse en las lenguas y con las formas de expresión del pueblo ROM.

14. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos y difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios.

15. Creación y difusión de campañas para medios de comunicación sobre el valor de la diferencia cultural, la importancia de erradicar todas las manifestaciones de racismo y de respetar los derechos del pueblo ROM. Estas campañas deben propender a que los ciudadanos entiendan el valor de la diferencia cultural y del pluralismo.

16. Difusión de campañas que muestren la no participación del pueblo ROM en el conflicto armado.

17. Fortalecimiento de programas interculturales en materia de música a cargo del Ministerio de Cultura relacionadas con la cultura Rrom.

Decreto 4635 de 2011 Víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Artículo 90.-MEDIDAS DE SATISFACCIÓN. El Gobierno Nacional, a través del Plan Integral de Reparación Colectiva para las víctimas de que trata el presente Decreto, deberá realizar las acciones que tengan por objeto restablecer la dignidad del sujeto colectivo víctima y sus miembros, y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo con los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.



Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que ayuden a mitigar el dolor de las víctimas de que trata el presente decreto.

El Plan Integral de Reparación Colectiva -PIRC-podrá incluir las siguientes medidas de reparación, sin perjuicio de otras que sean identificadas y desarrolladas por los sujetos colectivos, étnica y culturalmente diferenciados, en el marco del proceso de consulta del Plan:

- a. Reconocimiento público del carácter de víctima perteneciente a las Comunidades, de su dignidad, nombre y honor, ante la Comunidad y el ofensor.
- b. Efectuar las publicaciones y acciones a que haya lugar relacionadas con el numeral anterior. Estas publicaciones deberán hacerse en las lenguas de los sujetos colectivos étnica y culturalmente diferenciados y en castellano.
- c. Difusión en diarios de masiva circulación y cadenas radiales de las decisiones judiciales que reivindiquen los derechos de las Comunidades, con el fin de que toda la sociedad conozca esos contenidos.
- d. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las víctimas de que trata el presente Decreto.
- e. Realización de actos conmemorativos y homenajes públicos, en cuya planeación y puesta en marcha participarán las víctimas de que trata el presente Decreto. Estos actos y homenajes deberán contar con componentes diferenciadores que resalten y enaltezcan la cultura y las tradiciones de los sujetos colectivos étnica y culturalmente diferenciados.
- f. Realización de reconocimientos públicos que deberán contar con la presencia de las Comunidades y de la sociedad civil. En estos eventos se garantizará la traducción para que los miembros de los sujetos colectivos reciban este reconocimiento en su propia lengua.
- g. Reconocimiento de la labor que han venido adelantado los defensores de los derechos de las Comunidades y de las víctimas.
- h. Construcción de monumentos públicos que enaltezcan a las víctimas de que trata el presente Decreto, que podrán ser diseñados por artistas pertenecientes a esas Comunidades. Cuando algún sujeto colectivo desee la construcción de monumentos dentro de su propio territorio, el Gobierno garantizará que éste será construido a la luz de las tradiciones y cultura del sujeto colectivo respectivo.
- i. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que las victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad, para lo cual se contará con la autorización de la víctima de que se trate. La difusión además de hacerse en castellano, deberá efectuarse en las lenguas y con las formas de expresión de los sujetos colectivos étnica y culturalmente diferenciados.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 21 de 48

j. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin.

k. Revisar los casos de violaciones a Derechos Humanos que hayan sido fallados o hayan tenido tratamiento como accidentes naturales, muerte natural o actos de delincuencia común, cuando surjan nuevos elementos de juicio que así lo indiquen.

l. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.

m. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

n. Difusión del perdón público y aceptación de las responsabilidades hechas por los victimarios.

o. Creación y difusión de campañas para medios de comunicación sobre el valor de la diferencia étnica y cultural, la importancia de erradicar todas las manifestaciones de racismo y de respetar los derechos de las Comunidades. Estas campañas deben buscar que los ciudadanos entiendan el valor de la diferencia y del pluralismo étnico y cultural.

p. Creación y difusión de campañas que muestren la afectación de las Comunidades, ocasionada por el conflicto armado y la persecución de la que fueron víctimas sus miembros con motivo de la estigmatización social.

q. Inclusión en el currículo escolar de programas de enseñanza en los cuales se narre la victimización que sufrieron las Comunidades en el conflicto armado y la discriminación y vulnerabilidad a la que han estado sujetos históricamente.

r. Fortalecimiento de programas interculturales en materia de tradiciones propias con el apoyo del Ministerio de Cultura.

Recomendaciones y reflexiones

- Recuerde que las medidas de satisfacción mencionadas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley étnicos son de carácter enunciativo y no taxativo.
- Pregunte al público por los ejemplos en cada una de las medidas.
- Usted puede encontrar que en los Decretos Ley 4634 y 4635 se establece la conmemoración del 9 de abril, situación que no es igual en el decreto 4633.

Medidas de Satisfacción ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CorteIDH- en los casos contra Colombia.

Puede mencionar como ejemplos algunos de los casos contra Colombia ante la CorteIDH y las medidas de satisfacción ordenadas.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 22 de 48

A continuación, una relación de las medidas de satisfacción en la jurisprudencia de la CorteIDH contra Colombia:

Caso	Medidas de satisfacción en la Jurisprudencia de la CorteIDH
Caso Caballero Delgado y Santana Vs. Colombia	El Estado de Colombia está obligado a continuar los esfuerzos para localizar los restos de las víctimas y entregarlos a sus familiares.
Caso Las Palmeras Vs. Colombia	Concluir efectivamente el proceso penal en curso por los hechos relativos a la muerte de las víctimas, identificar a los responsables materiales e intelectuales, así como a los eventuales encubridores, y sancionarlos, y publicar el resultado del proceso. Realizar todas las diligencias necesarias para identificar a la víctima N.N./Moisés, dentro de un plazo razonable, así como localizar, exhumar y entregar sus restos a sus familiares. Además, el Estado debe emplear todos los medios necesarios para localizar a los familiares de N.N./Moisés, para lo cual debe publicar, al menos en tres días no consecutivos, en un medio de radiodifusión, un medio de televisión y un medio de prensa escrita, todos ellos de cobertura nacional, un anuncio mediante el cual se indique que se están localizando para otorgarles una reparación en relación con los hechos del presente caso. El Estado debe publicar en el Diario Oficial y en un boletín de prensa de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de Colombia, por una sola vez, la sentencia de fondo. Estado deberá devolver los restos de Hernán Lizcano Jacanamijoy a sus familiares, para que éstos les den una adecuada sepultura.
Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia	La Sentencia constituye per se una forma de reparación. El Estado debe, en un plazo razonable, investigar efectivamente los hechos del caso, con el fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de las violaciones cometidas en perjuicio de los 19 comerciantes, para los efectos penales y cualesquiera otros que pudieran resultar de la investigación de los hechos, y que el resultado de este proceso deberá ser públicamente divulgado. El Estado debe efectuar, en un plazo razonable, una búsqueda seria, en la cual realice todos los esfuerzos posibles para determinar con certeza lo ocurrido con los restos de las víctimas y, en caso de ser posible, para entregarlos a sus familiares. El Estado debe erigir un monumento en memoria de las víctimas y, mediante una ceremonia pública y en presencia de los familiares de las víctimas, debe poner una placa con los nombres de los 19 comerciantes. El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de su responsabilidad internacional en relación con los hechos de este caso y

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 23 de 48

	de desagravio a la memoria de los 19 comerciantes, en presencia de los familiares de las víctimas, en el cual también deberán participar miembros de las más altas autoridades del Estado.
Caso Gutiérrez Soler VS. Colombia	El Estado debe cumplir las medidas dispuestas relativas a su obligación de investigar los hechos denunciados, así como identificar, juzgar y sancionar a los responsables. El Estado debe publicar dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de la Sentencia, al menos por una vez, en el Diario Oficial, y en otro diario de circulación nacional, la Sección de esta Sentencia denominada Hechos Probados, de la Sección denominada Fondo de dicha Sentencia, así como la parte resolutive de la misma.
Caso de la "Masacre de Mapiripán" VS. Colombia	El Estado debe realizar las debidas diligencias para activar y completar eficazmente, en un plazo razonable, la investigación para determinar la responsabilidad intelectual y material de los autores de la masacre, así como de las personas cuya colaboración y aquiescencia hizo posible la comisión de la misma. El Estado debe realizar inmediatamente las debidas diligencias para individualizar e identificar, en un plazo razonable, a las víctimas ejecutadas y desaparecidas, así como sus familiares. El Estado debe construir, en el plazo de un año, contado a partir de la notificación de esta Sentencia, un monumento apropiado y digno para recordar los hechos de la masacre de Mapiripán. El Estado debe publicar, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, por una vez, en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, la Sección de esta Sentencia denominada Hechos Probados, de la Sección denominada Responsabilidad Internacional del Estado, así como la parte resolutive de la misma.
Caso de la Masacre de Pueblo Bello VS. Colombia.	La Sentencia constituye per se una forma de reparación. El Estado debe realizar las debidas diligencias para activar y completar eficazmente, en un plazo razonable, la investigación para determinar la responsabilidad de todos los partícipes en la masacre, así como la de quienes hubiesen sido responsables por acción o por omisión del incumplimiento de la obligación estatal de garantizar los derechos violados. El Estado debe adoptar inmediatamente las medidas pertinentes para buscar e identificar a las víctimas desaparecidas, así como para entregar los restos mortales a sus familiares y cubrir los gastos de entierro de aquéllos, en un plazo razonable. Para estos efectos, deberá completar las acciones emprendidas para recuperar los restos de las personas desaparecidas, así como cualesquiera otras que resulten necesarias,



	para lo cual deberá emplear todos los medios técnicos y científicos posibles, tomando en cuenta las normas internacionales pertinentes en la materia. El Estado debe realizar, en el plazo de un año, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, un acto de disculpa pública y reconocimiento de responsabilidad internacional, en relación con las violaciones declaradas en la misma y de desagravio a las personas desaparecidas, a las privadas de la vida y a sus familiares, por haber incumplido sus obligaciones de garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal de esas personas, como consecuencia de las faltas del Estado a sus deberes de prevención, protección e investigación, así como por las violaciones a los derechos de acceso a la justicia, protección judicial y garantías judiciales cometidas en su perjuicio, en presencia de altas autoridades del Estado. El Estado debe construir, en el plazo de un año, contado a partir de la notificación de esta Sentencia, un monumento apropiado y digno para recordar los hechos de la masacre de Pueblo Bello. El Estado debe publicar, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, por una vez, en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, la sección de esta Sentencia denominada Hechos Probados, así como la parte resolutive de la misma.
Caso de las masacres de Ituango VS. Colombia	La Sentencia constituye per se una forma de reparación. El Estado debe llevar adelante las diligencias necesarias para proveer justicia en el presente caso. El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso, con presencia de altas autoridades. El Estado deberá fijar una placa en un lugar público apropiado en cada uno de los corregimientos de La Granja y El Aro, con el propósito de que las nuevas generaciones conozcan acerca de los hechos que dieron lugar al presente caso. El Estado debe publicar, en el plazo de seis meses, en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, por una sola vez, el capítulo relativo a los hechos probados de este Fallo, y la parte resolutive de la presente Sentencia.
Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia	Como medida de desagravio en recuperación de la memoria de las víctimas, se ubicará en el Palacio de Justicia del municipio de San Gil, departamento de Santander, una placa en un lugar visible, donde se consigne la fecha de los hechos y el nombre de las víctimas. En el mismo



sentido, se ubicará en un lugar visible y digno la galería fotográfica de las víctimas, previa consulta con sus representantes.

Con posterioridad a la publicación de la sentencia de la Corte Interamericana, el acto protocolario mediante el cual se ubique la placa y se deleve la galería de fotos en el Palacio de Justicia de San Gil, será transmitido por el canal institucional, de cobertura nacional, en el espacio asignado al Consejo Superior de la Judicatura, previa difusión por medio de las páginas web de las entidades estatales y por los mecanismos de difusión que los representantes de las víctimas tengan para que la sociedad en su conjunto conozca la verdad de lo acaecido.

Se fijará en el complejo judicial de Paloquemao en la ciudad de Bogotá, una placa que contenga la fecha de los hechos y el nombre de las víctimas. La forma, lugar de instalación y ceremonia a que haya lugar, se concertará entre el Estado y los representantes.

En relación con la placa conmemorativa de la Masacre de [L]a Rochela que ya existe, se conviene modificar el texto de común acuerdo entre los representantes y la Vicepresidencia de la República. La Fiscalía General de la Nación cambiará de lugar dicha placa, a un sitio previamente acordado con los representantes dentro de la Sede Ciudad Salitre.

Se informará, en el programa de televisión de la rama jurisdiccional, de transmisión nacional, sobre los hechos acaecidos en la Masacre La Rochela, el reconocimiento de responsabilidad parcial hecho por el Estado, la decisión tomada por la Corte Interamericana, y, en general, sobre los aspectos que sean indispensables para la recuperación de la memoria de las víctimas. Además, se entrevistará algunas de las víctimas y familiares previamente seleccionadas en consulta con aquéllas.

Se establecerá, por una vez, un diplomado de capacitación en Derechos Humanos en la “Escuela Superior de Administración Pública” - ESAP, que incluya el estudio del caso de la Masacre de [L]a Rochela.

Se creará una beca en la especialización en derechos humanos de la “Escuela Superior de Administración Pública”, en lo posible de carácter permanente, para un integrante de la rama jurisdiccional que tenga interés en seguir su capacitación en derechos humanos. La beca llevará un nombre que evoque la memoria de las víctimas de la Masacre de [L]a Rochela, determinado de común acuerdo entre el Estado y los representantes.

El Programa Presidencial de Derechos Humanos – Observatorio de Derechos Humanos, realizará una publicación sobre los hechos de la Masacre de La Rochela, de acuerdo con la Sentencia de la Corte Interamericana. Así mismo, se incluirán las medidas de reparación que



	la Corte en su Sentencia señale como adoptadas por el Estado de Colombia y las que eventualmente ordene en su fallo. Como obligación de medio, el Estado Colombiano se compromete a solicitar al Consejo Superior de la Judicatura, que el Palacio de Justicia del municipio de San Gil, lleve un nombre que evoque la memoria de las víctimas del presente caso. En caso de ser aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura esta disposición, el mencionado nombre sería concertado con los representantes. Publicar en una página completa de la edición impresa de un periódico de amplia circulación nacional, un resumen de los elementos centrales del presente caso de acuerdo con la Sentencia de la Corte Interamericana. El texto de este resumen y la forma de su publicación, será concertado con los representantes de las víctimas. El Estado avisará a los representantes, con antelación a la fecha de publicación, para que éstas puedan conocerlo y difundirlo a la sociedad en su conjunto. El Estado, a través de una alta autoridad, remitirá a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, la Sentencia que emita la Corte en el presente caso. Asimismo, a través de una alta autoridad, enviará una carta a dicha comisión, solicitando respetuosamente que, dentro de su ámbito de autonomía, considere a bien incorporar en su informe sobre el paramilitarismo la Masacre de [L]a Rochela, y, utilizar como una de sus fuentes formales, la Sentencia de la Corte Interamericana en el caso. El Estado debe, en un plazo razonable, conducir eficazmente los procesos penales que se encuentran en trámite y los que se llegaren a abrir, y debe adoptar todas las medidas necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos del presente caso, en aras de determinar la responsabilidad de quienes participaron en dichas violaciones. Los resultados de estos procesos deberán ser públicamente divulgados por el Estado, de manera que la sociedad colombiana pueda conocer la verdad acerca de los hechos del presente caso.
Caso Escué Zapata Vs. Colombia	Esta Sentencia constituye per se una forma de reparación. El Estado debe conducir eficazmente los procesos penales que se encuentran en trámite y los que se llegaren a abrir para determinar las correspondientes responsabilidades por los hechos de este caso y aplicar las consecuencias que la ley prevea. El Estado debe realizar las publicaciones señaladas en el párrafo 174 de esta Sentencia, en el plazo de seis meses contado a partir de la notificación de la misma.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 27 de 48

	El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de su responsabilidad, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de la presente Sentencia.
Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia	Esta Sentencia constituye, per se, una forma de reparación. El Estado debe investigar los hechos que generaron las violaciones del presente caso. El Estado debe publicar en el Diario Oficial y en otro diario de amplia circulación nacional, por una sola vez los párrafos 2 a 4, 6, 29, 47, 70 a 78, 80 a 97, 104 a 107, 109, 110, 115, 122, 125 a 128, 130, 132, 140 a 144, 147, 160, 161, 165 a 170, 176 a 180, 184, 190, 191, 196, 197 y 200 de la presente Sentencia, sin las notas al pie de página correspondientes y con los títulos de los capítulos respectivos, así como la parte resolutive de la misma, en el plazo de un año, contado a partir de la notificación del presente Fallo. El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de su responsabilidad internacional en la Universidad de Antioquia en relación con las violaciones declaradas en este caso, en el plazo de un año, contado a partir de la notificación del presente Fallo. El Estado debe colocar una placa en memoria de Jesús María Valle Jaramillo en el Palacio de Justicia del Departamento de Antioquia, en el plazo de un año, contado a partir de la notificación del presente Fallo.

Recomendaciones y reflexiones

- Se recomienda que conozca el contexto de los casos contra Colombia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como indagar el cumplimiento de las medidas en cada uno de ellos.

Subcomité Nacional de Medidas de Satisfacción

Siga el proceso de formación en relación con las medidas de satisfacción se recomienda terminar con una breve explicación del Subcomité Nacional de Medidas de Satisfacción.

A continuación, encontrará la información referenciada en la “Guía de lineamientos sobre La creación y apropiación social de lugares de memoria”

El Subcomité Nacional de Medidas de Satisfacción es un grupo de trabajo interinstitucional del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, encargado del diseño e implementación de las medidas de satisfacción contempladas en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas. Este subcomité está conformado por las siguientes entidades de acuerdo con el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011:

- Ministerio de Justicia y del Derecho,
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 28 de 48

- Departamento para la Prosperidad Social,
- Departamento Nacional de Planeación,
- Centro Nacional de Memoria Histórica,
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,
- Ministerio de Defensa Nacional,
- Ministerio de Educación Nacional,
- Ministerio de Cultura,
- Archivo General de la Nación,
- Procuraduría General de la Nación,
- Fiscalía General de la Nación,
- Defensoría del Pueblo y el
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Secretaría Técnica del Subcomité de Medidas de Satisfacción está a cargo del Centro de Memoria Histórica y la Coordinación Operativa a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Implementación de las medidas de satisfacción en la Reparación Integral Individual

Se recomienda hacer énfasis en las siguientes acciones:

La Memoria como medida de satisfacción

Ahora que los participantes tienen un mayor rango de apropiación de las medidas de satisfacción puede continuar con la memoria como medida de satisfacción.

Para el adecuado abordaje y sensibilización de la memoria como medida de satisfacción se recomienda utilizar en este momento el **ejercicio “¿Qué recuerdo?”** el cual se encuentra al final del documento.

Memoria y Memoria Histórica.

Haga énfasis en la Memoria y Memoria Histórica, se recomienda utilizar los siguientes conceptos (los cuales se encuentran en la Guía de medidas de satisfacción)

Memoria

La memoria es el puente que hila la identidad de manera colectiva, pensando en el pasado – y las repercusiones que tiene sobre el presente y el futuro, por lo cual alrededor del hecho de recordar se configuran en muchas ocasiones las apuestas a futuro y la emotividad alrededor de ellas. No existe una única memoria, sino memorias en plural, pues las identidades constituyen ideas distintas, por ello la importancia de un enfoque diferencial etnia, género, edad, discapacidad y posturas políticas. Ante esto se deben reconocer la diversidad de memorias que existen, para que dicha construcción sea incluyente y reparadora. Así mismo recordar es un acto de resistencia, es un acto de oposición a sistemas sociales en los que se avalan hechos victimizantes y de igual forma promueve narraciones que evitan estigmatizaciones.

Memoria Histórica

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 29 de 48

Por su parte, la memoria histórica, a la que se refiere la ley 1448 de 2011, se define como un proceso de reconstrucción rigurosa sobre los hechos victimizantes, que parten del relato de las víctimas y se complementan con investigación cualitativa y cuantitativa que incorpora otro tipo de fuentes secundarias como prensa, informes, estadísticas, etc. Puntualmente la memoria histórica tiene varios propósitos pues además de dignificar a las víctimas al reconocer y visibilizar sus voces, busca esclarecer los hechos ocurridos en el contexto de violencia en perspectiva de garantizar el derecho a la verdad y finalmente, pretende impulsar estrategias de pedagogía social en la que se dé cuenta de las causas y características de los conflictos para sensibilizar a la sociedad en su conjunto como garantía de no repetición.

Deber de Memoria del Estado

Ahora que los participantes tienen un mayor rango de apropiación sobre el tema de la memoria, puede continuar con el deber de memoria del Estado, para esto recomendamos hacer énfasis en lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 1448 de 2011.

ARTÍCULO 143. DEL DEBER DE MEMORIA DEL ESTADO. El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Parágrafo. En ningún caso las instituciones del Estado podrán impulsar o promover ejercicios orientados a la construcción de una historia o verdad oficial que niegue, vulnere o restrinja los principios constitucionales de pluralidad, participación y solidaridad y los derechos de libertad de expresión y pensamiento. Se respetará también la prohibición de censura consagrada en la Carta Política.

Recuerde que para implementar el deber de memoria del Estado se creó el Centro Nacional de Memoria Histórica.

En relación con los lugares de memoria se creó el siguiente documento “*Guía de lineamientos sobre La creación y apropiación social de lugares de memoria*”

Recomendaciones y reflexiones

- Se recomienda conocer la estructura y funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica y conocer su sitio web, en el siguiente link: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/>
- Se recomienda leer e indagar los informes del Centro Nacional de memoria Histórica.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 30 de 48

- Se recomienda la lectura y adecuado conocimiento de los *“Guía de lineamientos sobre La creación y apropiación social de lugares de memoria”*

Conmemoraciones nacionales

Las conmemoraciones son actos públicos de recordación de una fecha significativa para las víctimas, en el marco de los hechos de violencia, resistencia o que estén relacionados con los daños sufridos, que buscan preservar la memoria frente a los hechos para que estos no vuelvan a suceder.

A continuación, se relacionan las fechas conmemorativas de carácter nacional que, según su marco normativo deben ser acompañadas desde la Unidad para las Víctimas. Las acciones que se implementen en el marco de otras fechas conmemorativas se relacionan como iniciativas locales de memoria.

- Día Nacional por la Memoria y Solidaridad con las Víctimas - 9 de Abril: el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011 establece que “el 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas”.
- Semana de la Desaparición Forzada – Mayo y Día Internacional de la Desaparición Forzada - 30 de Agosto: la Ley 1408 de 2010 en su artículo 14, y el Decreto 303 del 20 de Febrero de 2015, en el Capítulo de Memoria Histórica, Artículo 58, indican que “en la última semana del mes de mayo, en el marco de la semana de los Detenidos Desaparecidos y el 30 de Agosto de cada año en el marco del Día Internacional de los Desaparecidos, las autoridades nacionales, departamentales, municipales y distritales, en todos los niveles de la administración pública, realizarán conferencias, talleres y jornadas de reflexión sobre el derecho a la memoria, a la verdad, a la vida y al respeto por los derechos humanos, como homenaje a las víctimas de desaparición forzada”.
- Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual - 25 de Mayo: mediante el decreto 1480 de 2014, se declaró el 25 de Mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado interno y definió que “el Gobierno Nacional, a través de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con las organizaciones de mujeres, realizarán actos conmemorativos de difusión y socialización en todo el territorio nacional en la fecha mencionada”.
- Día Universal de los Derechos Humanos - 10 de Diciembre: cada 10 de diciembre se conmemora el día en que la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, por lo cual, en 1950, la Asamblea adoptó la Resolución 423 invitando a los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como el Día de los Derechos Humanos.

Recomendaciones y reflexiones:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 31 de 48

- Indague sobre la historia y el significado de cada uno de los días conmemorativos, especialmente la historia de dignificación de la periodista Jineth Bedoya, víctima de violencia sexual, para que usted tenga un mejor dominio del tema.
- Existen más días conmemorativos nacionales e internacionales, sin embargo, estos son los que con mayor énfasis conmemora la Unidad, no quiere decir que no se conmemoren los demás días.

Iniciativas locales y lugares de memoria

Las iniciativas locales de memoria son acciones o procesos propuestos y desarrollados por las víctimas, organizaciones y comunidades que, a través de diferentes herramientas artísticas y comunicativas, buscan la desestigmatización y recuperación del buen nombre de las víctimas, así como la preservación de la memoria frente a los hechos para que estos no vuelvan a suceder.

Como medidas de satisfacción, la Unidad para las Víctimas recepciona y apoya las iniciativas locales de memoria presentadas por las víctimas, organizaciones y mesas de participación, según la disponibilidad de recurso humano y económico con el que cuente la entidad desde sus diferentes direcciones territoriales. Igualmente, es importante apoyar la gestión con los entes territoriales, cooperantes, entidades educativas y otros actores de la sociedad civil, que contribuya con el desarrollo de las iniciativas.

Lo anterior, en cumplimiento del *Deber de Memoria del Estado*.

Asimismo, según la *Guía de lineamientos sobre la creación y apropiación social de lugares de memoria* del Subcomité de Medidas de Satisfacción “en algunas ocasiones las iniciativas de memoria generan un proceso de apropiación o creación de un espacio físico en un punto concreto de un territorio”, este tipo de iniciativas son denominados *lugares de memoria*, es decir una iniciativa de memoria que incorpora la dimensión espacial.

Procesos de reconocimiento de responsabilidad y solicitudes de perdón público

El reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de los hechos victimizantes y las solicitudes de perdón público, son acciones contempladas dentro de las medidas simbólicas de reparación a las víctimas que tienen como propósito enaltecer la memoria de las víctimas, reconocer públicamente la responsabilidad en la comisión de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, esclarecer el propósito de los actores armados y de la violencia en las distintas regiones del país, desbancar las miradas estigmatizantes y discriminatorias que sobre las víctimas divulgaron los actores armados, impugnar sus versiones justificadoras, reparar en general, las humillaciones sistemáticas que las víctimas padecieron; restablecer la confianza entre la ciudadanía y el Estado, entre otros.

Para su implementación, el Subcomité de Medidas de Satisfacción del SNARIV desarrolló en el 2014 la cartilla de *Lineamientos para llevar a cabo procesos de reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de hechos victimizantes y solicitudes de perdón público*.

Los actos de reconocimiento y solicitudes de perdón público se determinan bajo órdenes judiciales o en su defecto por lo definido para la realización de actos tempranos de reconocimiento

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 32 de 48

en el marco de la implementación del Acuerdo definitivo para la terminación del conflicto entre el Gobierno y las FARC.

La Unidad para las Víctimas es la entidad llamada a acompañar técnicamente el desarrollo de los actos de reconocimiento y solicitudes de perdón público, así como apoyar el proceso de acompañamiento psicosocial a las víctimas, concertación y desarrollo final de los mismos.

Lineamientos para llevar a cabo procesos de reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de hechos victimizantes y solicitudes de perdón público.

En relación con los procesos de reconocimiento público de responsabilidad de hechos y perdón público se creó el siguiente documento *“Lineamientos para llevar a cabo procesos de reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de hechos victimizantes y solicitudes de perdón público”*

En el mencionado documento encontrará que el reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de los hechos victimizantes, y las solicitudes de perdón público, son acciones contempladas dentro de las medidas simbólicas de reparación a las víctimas que tienen como propósito:

- a. Enaltecer la memoria de las víctimas;
- b. Reconocer públicamente la responsabilidad en la comisión de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario;
- c. Esclarecer el propósito de los actores armados y de la violencia en las distintas regiones del país, a través de un reconocimiento que trascienda los hechos puntuales y permita identificar los móviles políticos, económicos, culturales o sociales y cadenas de mandos subyacentes a los hechos que son objeto de reconocimiento.
- d. Desbancar las miradas estigmatizantes y discriminatorias que sobre las víctimas divulgaron los actores armados;
- e. Impugnar sus versiones justificadoras;
- f. Reparar, en general, las humillaciones sistemáticas que las víctimas padecieron;
- g. Restablecer la confianza entre la ciudadanía y el Estado, en el marco del reconocimiento de la injerencia que el conflicto armado alcanzó tanto en el nivel central del ejercicio de la función pública civil y militar como en los niveles regional y municipal.

Recomendaciones y reflexiones

- Se recomienda la lectura y adecuado conocimiento de los *“Lineamientos para llevar a cabo procesos de reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de hechos victimizantes y solicitudes de perdón público”* el cual encontrará en el siguiente link: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Lineamientos%20para%20llevar%20a%20cabo%20procesos%20de%20reconocimiento%20publico.pdf>

Un ejemplo ilustrativo sobre reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de hechos victimizantes y solicitudes de perdón público.

Para que las personas participantes del grupo interioricen mejor el sentido sobre el reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de hechos victimizantes y solicitudes

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 33 de 48

de perdón público utilice ejemplos, uno de implementación inadecuada y otro de implementación adecuada.

A continuación, un mal ejemplo:

Un mal ejemplo. Reconocimiento público en el caso Manuel Cepeda Vs Colombia La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado colombiano por su responsabilidad en las violaciones de los derechos humanos en el caso de Manuel Cepeda. En la sentencia la CorteIDH ordenó al Estado a pedir perdón y reconocer su responsabilidad "Estado realice el acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en Colombia. En dicho acto se deberá hacer referencia: a) a los hechos propios de la ejecución del Senador Manuel Cepeda Vargas, cometida en el contexto de violencia generalizada contra miembros de la UP, por acción y omisión de funcionarios públicos; y b) a las violaciones de derechos humanos declaradas en la presente Sentencia". Sin embargo en el año que fue proferida la sentencia diversos agentes del Estado hicieron caso omiso y por el contrario expresaron públicamente: "Yo no puedo decir que el Estado asesinó al senador Cepeda o al uno o al otro. Lo que sí puedo decir es que lo asesinaron. Y que eso es muy grave y que eso no se puede repetir. Y yo pido perdón. Colombia tiene que pedir a toda la ciudadanía afectada por la violencia, perdón. Ofrecer perdón, pedir perdón". "Pero hay que tener en cuenta una cosa: no se puede implorar, exigir a la justicia internacional que obligue al Estado colombiano a pedir perdón y al mismo tiempo adelantar falsas acusaciones, proceder con odio a maltratar injustamente a compatriotas, a maltratar injustamente la honra de los gobiernos. Eso es muy grave. Porque es tan grave el crimen físico como el crimen moral. Entonces en eso hay que tener mucho cuidado". "Yo no entiendo que se pueda exigir pedir perdón en nombre del odio. Algunos llenos de odio dicen: exigimos que nos pidan perdón. No. Es que el perdón es algo del alma, algo humanitario, algo de los mejores sentimientos". Fuente: http://lasillavacia.com/historia/16479

Reflexione con el grupo sobre los errores en la implementación del reconocimiento de responsabilidades y el perdón público en el presente caso. Utilice ejemplos propios de la región donde va a realizar el proceso de formación, indague si en ella han llevado actos de reconocimiento de responsabilidad y perdón público.

Recomendaciones y reflexiones

- Se recomienda indagar sobre el caso anterior y cómo fueron implementadas al fin las medidas de satisfacción ordenadas por la CorteIDH.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 34 de 48

Carta o mensaje estatal de Reconocimiento y Dignificación a las Víctimas

El reconocimiento público del carácter de víctimas a las personas afectadas por el conflicto armado interno es una medida de satisfacción.

Un ejemplo de este reconocimiento es la Carta de Reconocimiento y Dignificación para las Víctimas que entrega la Unidad. La carta busca reconocer el sufrimiento vivido, dignificar a la víctima como ciudadano(a) colombiano(a) y rechazar los hechos de violencia ocurridos. Además, ratifica el compromiso del Estado en el proceso de reparación al que la víctima tiene derecho.

De esta carta hay versiones dependiendo las particularidades y el enfoque diferencial y de género, de acuerdo a las afectaciones particulares que tiene cada grupo poblacional y los patrones de vulneración históricos. Lea una de estas cartas si las personas participantes la desconocen.

Puede mencionar que el decreto único 1084 de 2015 en el parágrafo 3 del artículo 2.2.7.6.2 es el origen normativo de la carta de reconocimiento y dignificación.

Características de la carta:

- La carta reconoce que la persona es víctima del conflicto armado interno.
- Reconoce el enfoque diferencial.
- El Sistema Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas se compromete con el proceso de reparación.

Es importante tener en cuenta el sentido de la carta de dignificación en el proceso de reparación integral a las víctimas, toda vez que esta se constituye en la única medida de satisfacción de carácter individual que recibirán las víctimas sujetos de reparación del Registro Único de Víctimas.

Recomendaciones y reflexiones:

- Lea las distintas versiones de la carta de reconocimiento y dignificación. Resalte que existe un protocolo de entrega de esta Carta, que le da sentido al momento de la entrega, que de lo contrario sería una entrega sin importancia alguna. Estudie ese protocolo.
- Mencione historias emblemáticas de la entrega de la carta. Indague con las personas que atienden víctimas cómo han sido las experiencias de entrega en la región en la que vaya a orientar esta sesión de formación.

Suspensión de la obligación de prestar el servicio militar.

La exención del servicio militar obligatorio y desincorporación de las víctimas del conflicto armado. Pregunte al grupo por qué la exención del servicio militar es una medida de satisfacción.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 35 de 48

Aclare que de esta manera se busca alejar a las personas de la guerra que las hizo víctimas. Tenga especial cuidado de hacer énfasis en este tema cuando el grupo esté conformado por personal de la fuerza pública, sin entrar a controvertir el servicio militar mismo.

Recomendaciones y reflexiones:

- Lea los protocolos de exención y desincorporación del servicio militar para resolver dudas que las personas del grupo puedan tener sobre la operatividad de estas medidas.

Búsqueda de personas desaparecidas e identificación y exhumación de cadáveres:

La Unidad para las Víctimas cuenta con un equipo especializado que realiza acompañamiento psicosocial para la entrega de los restos a las familias, y esta se convierte en una importante medida de satisfacción.

Acciones simbólicas de acompañamiento a la implementación de otras medidas

Las acciones simbólicas de acompañamiento a la implementación de otras medidas corresponden a medidas de satisfacción que acompañan diferentes procesos, jornadas o estrategias de la Subdirección de Reparación Individual de la Unidad, como una contribución a la transformación del imaginario de la reparación desde lo netamente material y económico.

Como su nombre lo dice, estas acciones o actos simbólicos deben tener un significado o apropiación por parte de las víctimas, y las mismas deben contribuir con su dignificación, enaltecimiento y desestigmatización.

Dentro de estas acciones se encuentran las medidas de satisfacción que son concertadas e implementadas en el marco de las distintas Jornadas de la Subdirección de Reparación Integral.

Recomendaciones y reflexiones:

- Profundice sobre la implementación de las medidas de satisfacción en los distintos procesos de reparación integral (Jornadas de enfoques diferenciales, jornadas de servicios, actos simbólicos, medidas por oferta y por demanda).

Cierre de la sesión

Recapitule haciendo énfasis en los temas principales de las medidas de satisfacción, para esto pregunte por los principios y criterios de las medidas de satisfacción, y finalice recopilando algunos ejemplos.

Agradezca la asistencia y la participación de las personas del grupo y oriente una evaluación informal de la jornada, preguntándoles cuáles fueron sus aprendizajes y de qué manera los temas tratados pueden ser aplicados en su trabajo cotidiano. Invítelas a asumir compromisos en este sentido. También invítelas a evaluar el desempeño de la persona que facilitó la sesión, la metodología y la logística.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 36 de 48

Recursos

Resumen normas y jurisprudencia sobre Reparación Integral Individual

- Ley de víctimas y de restitución de tierras, título IV Reparación de víctimas, artículo 69 al 152. Medidas de satisfacción, capítulo IX, artículo 139 al 148.
- Decreto Ley 4633 de 2011 Víctimas pertenecientes a comunidades indígenas, Artículo 120.
- Decreto 4634 de 2011 Víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano, Artículo 84.
- Decreto 4635 de 2011 Víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, Artículo 90.

Lecturas sobre el tema

- Guía de medidas de satisfacción: <http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/274guiademedidasdesatisfaccion.pdf>.
- “Lineamientos para llevar a cabo procesos de reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de hechos victimizantes y solicitudes de perdón público” el cual encontrará en el siguiente link: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Lineamientos%20para%20llevar%20a%20cabo%20procesos%20de%20reconocimiento%20publico.pdf>
- “Guía de lineamientos sobre La creación y apropiación social de lugares de memoria”
- Daño y reparación judicial en el ámbito de la Ley de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación.

Instrumentos de apoyo

- Video de medidas de satisfacción: <https://www.youtube.com/watch?v=l09QfzrCfE4> encontrará la explicación de algunos tipos de daño.

Profesor Papadopoulos² Ejercicio pedagógico

Objetivo

Sensibilizar en relación con la existencia de distintas medidas de reparación integral.

Duración

15 minutos.

Público

funcionarios-as.

Metodología.

² Renos Papadopoulos es profesor en el Centro de Estudios psicoanalíticos en la Universidad de Essex, Inglaterra, y Director del Centro de Trauma, Asilo y Refugiados (CTAR por sus siglas en inglés). Es el fundador y director del programa de maestría / doctorado en Atención de Refugiados en Essex. Como consultor de las Naciones Unidas y otras organizaciones, ha trabajado con los refugiados y otras víctimas de violencia política en muchos países, entre ellos Colombia. Durante un taller con el equipo directivo de la Unidad para las Víctimas en el año 2013, realizó este ejercicio.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 37 de 48

Pida a las personas del grupo que en una hoja de papel escriban ocho palabras que las definan en la actualidad (insista en que son palabras y no frases). Es decir, que respondan a la pregunta ¿quién es usted? Dé cinco minutos para hacer este listado. Explique que se hará un ejercicio de presentación.

Se recomienda que usted como formador/a describa las ocho palabras que lo identifican, esto a modo de ejemplo.

Terminado el tiempo, si es un grupo pequeño puede pedir que cada persona comparta su listado de palabras, si son muchas personas puede pedir voluntarios o puede elegir al azar a cinco personas.

Proponga ahora a las personas participantes que por un momento y con todo el respeto necesario, imaginen que son afectadas por algún hecho victimizante en el marco del conflicto armado (recuerde que este ejercicio no se recomienda para que sea realizado con víctimas del conflicto). Que escojan uno de esos hechos, imaginen el efecto en su vida material y emocional, y luego piensen cuáles de esas palabras con las que se definieron inicialmente dejarían de identificarlos si fueran víctimas del conflicto. Reflexione sobre las palabras que permanecerían intactas y sobre las cuáles se verían seriamente afectadas.

Pídales que tachen de la lista esas palabras afectadas. ¿Cómo les cambiaría la vida un hecho así? Dé cinco minutos para hacer esta reflexión.

Terminado el tiempo, pídales que cuenten el número de palabras afectadas y que levanten una o las dos manos, si es necesario, para mostrarlo con los dedos.

Invite a tres personas voluntarias a contar su ejercicio: ¿cuál fue el hecho victimizante que imaginaron?, ¿cuáles fueron sus palabras afectadas?, ¿qué sintieron cuando identificaron esas palabras afectadas que les definen como las personas que son?

Invite a las personas a reflexionar en relación con la Reparación que necesitaría cada caso en particular.

Las personas participantes deben identificar primero los tipos de daños en cada caso, ejemplos: daños económicos, daños físicos, daños emocionales, entre otros.

Dirija la reflexión para profundizar en aquellas medidas de reparación de carácter inmaterial.

El Fin del Mundo

Ejercicio pedagógico

Objetivo

Hacer una reflexión sobre los bienes inmateriales e intangibles.

Duración

20 minutos.

Temática

Medidas de Satisfacción.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 38 de 48

Público

Servidores Públicos

Metodología.

Explique que las cosas intangibles son aquellas que no pueden ser medidas, tocadas o pesadas; que no pertenecen al orden de lo material. Por ejemplo: los recuerdos, los sueños, las emociones.

Ahora, ponga al grupo en situación:

En un mes se acaba la vida sobre el planeta. No va a ser una tragedia, ni algo catastrófico o doloroso. Simplemente, como cuando apagamos la luz, se va a apagar la vida sobre la tierra.

Las personas del grupo son las únicas que saben lo que va a ocurrir y cada cual deberá decidir si le informa a otras personas o no.

No se puede hacer absolutamente nada para evitar que se acabe la vida en un mes. Es inevitable y es cierto, va a ocurrir.

La tarea consiste en que cada cual reflexiones y haga una lista sobre las cosas que va a hacer en esas cuatro (4) semanas que quedan de vida en la tierra y para las cuales no necesita dinero. Deben ser más explícitos en lo que harán la última semana y el último día. Se recomienda establecer un tiempo de 12 minutos para esta tarea.

Luego, organice al grupo en subgrupos de tres a cinco personas, dependiendo del número de participantes, cuyos integrantes compartirán qué planearon hacer ese último mes de vida

Pida que se nombre una persona relatora.

En plenaria, las personas relatoras contarán un resumen de las actividades que van a realizar las personas de su subgrupo.

A partir de las historias, promueva la reflexión acerca de las cosas que se consideran importantes en la vida, que no dependen del dinero, pero nos motivan a vivirla y nos generan bienestar.

Ahora lidere la reflexión del grupo en relación con la importancia de lo intangible y cómo pueden ser dañados esos bienes intangibles.

En grupo hagan categorías de los temas encontrados, ejemplo: vínculos familiares, recuerdos, lugares, entre otros.

Una vez tengan las categorías, hagan un análisis y reflexión de cómo estas pudieron ser afectadas a las víctimas del conflicto armado. Continúe la reflexión hacia las medidas de satisfacción para las víctimas ¿Qué cosas intangibles les fueron dañadas? ¿Cómo se pueden reparar?

Rompecabezas de Satisfacción

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 39 de 48

Herramienta Lúdico-Pedagógica

Tema

Diferencias en la satisfacción de derechos, satisfacción personal y medidas de satisfacción

Participantes

Máximo 20

Duración

10 a 20 minutos

Público

Población Víctima

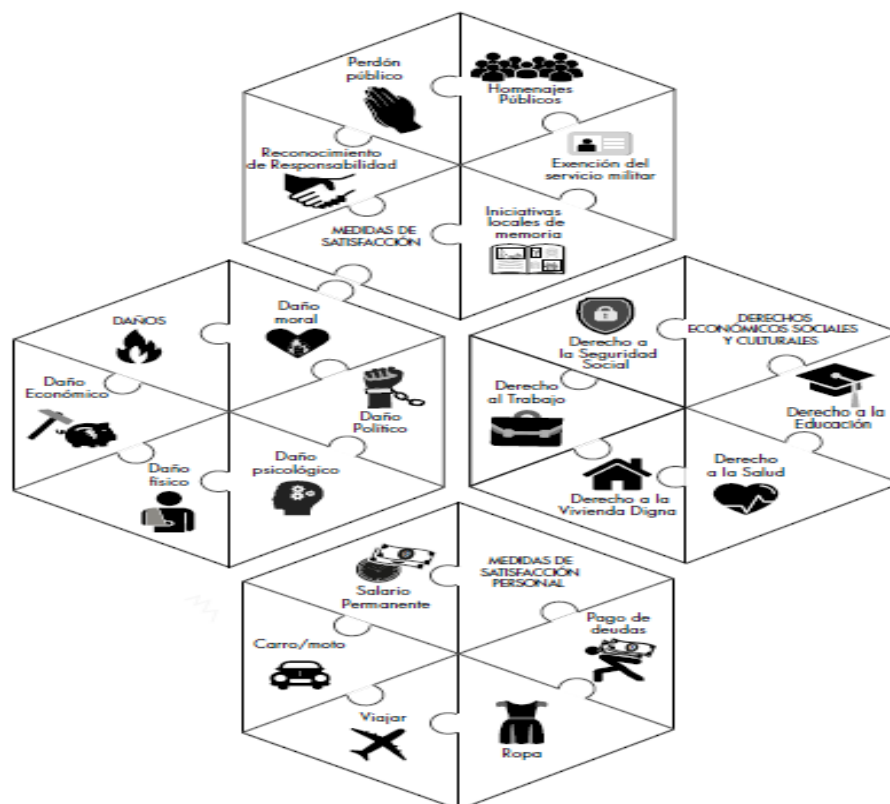
¿Para qué sirve esta herramienta?

Las víctimas del conflicto armado tienen el derecho a las medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral.

Estas medidas tienen una relación directa con los daños inmateriales, sin embargo al momento de entender estas medidas, se confunden con la satisfacción de derechos y la satisfacción personal o acciones de bienestar social. Esta herramienta lúdico pedagógica sirve para afianzar los conocimientos del grupo en formación sobre estos temas.

Componentes

Cuatro (4) rompecabezas con figuras que representan derechos económicos y sociales, imágenes de satisfacción personal, tipos de daño ocasionados por el hecho victimizante y medidas de satisfacción. Cada rompecabezas tiene cinco fichas.



Antes de empezar

Ubique una mesa con las 20 fichas de rompecabezas en completo desorden.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 40 de 48

Meta de juego

Las personas participantes, se dividirán en cuatro equipos, cada equipo recibirá una imagen con el título del rompecabezas correspondiente, a partir de la entrega de la ficha, deben buscar las otras cinco imágenes y ensamblar el rompecabezas.

¡A jugar se dijo!

1. Pida a las personas asistentes conformar cuatro equipos, por la técnica de numeración (1, 2, 3, 4).
2. Entregue a cada equipo la imagen con el nombre del rompecabezas correspondiente, pídale que la lean y analicen que significa el concepto de cada ficha y que conversen sobre cuáles deben ser las imágenes que deben comprender el rompecabezas. Deles 5 minutos para familiarizarse con la imagen y analizarla.
3. Infórmeles que la misión es ensamblar los cuatro rompecabezas con las piezas que allí están en desorden. Pida a cada equipo que busquen las demás imágenes y armen los rompecabezas.
5. Cuando los rompecabezas estén ensamblados, pida a los grupos que expliquen las imágenes correspondientes a cada rompecabezas, en el siguiente orden: 1. El grupo de derechos económicos y sociales, 2. El grupo de satisfacción personal 3. El grupo de tipos de daños y por último el equipo de medidas de satisfacción.

Al final, cuando todos los rompecabezas estén armados es su misión explicar cómo se diferencia la satisfacción de derechos, de la satisfacción personal y explicar que las medidas de satisfacción tienen una relación directa con el daño.

Repase las características de las medidas de satisfacción, para esto recomendamos leer y apropiarse del módulo “Medidas de Satisfacción en la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno” diseñado por el equipo de satisfacción de la dirección de reparaciones.

Otras recomendaciones

Rote entre los cuatro equipos y escuche los diálogos que tienen los integrantes respecto a la resolución de su rompecabezas. Si lo considera necesario intervenga, haciendo preguntas o compartiendo reflexiones que les ayuden a comprender el caso, pero no ofrezca la solución, solo dé pistas.

Tenga en cuenta que las acciones de reconocimiento y dignificación deben ser con ocasión al hecho victimizante, no confunda las acciones de dignificación con acciones de bienestar social.

Lotería de las Medidas Herramienta Lúdico-Pedagógica

Tema

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 41 de 48

Diferencias en la satisfacción de derechos, satisfacción personal y medidas de satisfacción

Participantes

Máximo 20

Duración

10 a 20 minutos

Público

Servidores públicos

¿Para qué sirve esta herramienta?

Esta herramienta sirve para que las personas participantes, a partir de conceptos, se apropien del tema de medidas de satisfacción, especialmente de los principios que se deben tener en cuenta y de las diferencias con temas con los cuales usualmente se confunden.

Componentes

Cinco tableros de lotería con seis secciones cada uno, donde aparecen elementos de:

Mis derechos

Mi Satisfacción Personal

Los daños del conflicto

Las medidas de satisfacción

Los principios de las medidas de satisfacción

30 tarjetas, seis (6) por tablero, que describen casos, o describan las imágenes que se encuentran en los tableros, también pueden ser comodines.

Organice cinco espacios, cada uno con una mesa en el centro y cuatro sillas alrededor.

Ponga sobre cada mesa un tablero de lotería.

Meta de juego

Las personas participantes, distribuidas en equipos, deberán completar su cartón de lotería, asociando los conceptos expuestos por la persona formadora.

Esta actividad les permitirá aclarar dudas y reafirmar conceptos relacionados con las medidas de satisfacción

¡A jugar se dijo!

1. Pida al grupo que se organice en cinco equipos utilizando la técnica del conteo (1, 2, 3, 4, 5).

2. Ubique a cada equipo en una de las mesas y solicite que observen su tablero e identifiquen la información que allí se encuentra.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 42 de 48

3. Indique que usted leerá una tarjeta que contiene un concepto. Los equipos deben escuchar la información y ver si corresponde a alguna de las imágenes que tienen en su tablero.

Si corresponde deben gritar: “Lotería”.

4. Explique a los participantes que cuando el equipo grite “¡Lotería!” debe argumentar porque corresponde a su tablero.

5. Informe que hay tarjetas de comodín. Cuando salgan, usted las leerá; por ejemplo, dirá “Comodín Luna” el equipo que grite “¡Lotería!” Leerá el contenido que trae esta tarjeta a las demás personas participantes.

6. Explique que gana el primer grupo que tape todas sus secciones en el tablero correctamente.

Tableros

“Mis Derechos” (imágenes)

Mis Derechos		
Seguridad Social	Salud	Trabajo
Luna (Imagen)	Alimentación	Protección a las Personas Mayores

Fichas Tablero Mis Derechos		
Es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.	Derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud, el acceso a una atención integral de salud, el respeto a su concepto del proceso salud - enfermedad y a su cosmovisión.	Toda persona tiene este derecho, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.
Comodín: Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales están garantizados en la Constitución Política de Colombia y en Convenios Internacionales, En Colombia para acceder a ellos se debe estar bajo su jurisdicción	Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.	Toda persona tiene derecho a protección especial durante su vejez.

“Mi satisfacción Personal” (imágenes)

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 43 de 48

Mi satisfacción Personal		
Viajar	Estrella (Imagen)	Pago de deudas
Salario Permanente	Comprar	vacaciones

Fichas Tablero Mi satisfacción Personal		
Es el cambio en la <u>ubicación</u> de las personas que se realiza a través de los medios de <u>transporte</u> , ya sean mecánicos o de tracción animal, o propiamente a pie. Pueden ser llevados a cabo por <u>recreación</u> , como parte del <u>turismo</u> o para visitar <u>amigos</u> y <u>familia</u> entre otras razones	Comodín: no se deben confundir las medidas de satisfacción, con la satisfacción personal. Las medidas de satisfacción tienen relación con las afectaciones de carácter inmaterial causadas por el conflicto.	Extinción de una obligación a través del cumplimiento de la prestación debida.
Dinero que se recibe en concepto de paga y que se obtendrá hasta el final de la vida.	Acción de obtener o adquirir, a cambio de un precio determinado, un producto o un servicio.	Descanso temporal de una actividad habitual.

“Los daños del conflicto” (imágenes)

Los daños del conflicto		
Daño Político	Daños Psicológicos	Daños Económicos
Daño Físico	Daños Morales	Sol (Imagen)

Fichas Tablero Los daños del conflicto		
Se refiere al impacto del conflicto armado sobre las dinámicas de participación, oposición, liderazgo y movilización política de las comunidades.	Afectaciones en la salud mental de las personas.	Son daños y perjuicios que por lo general implican la pérdida de beneficios, pérdida de salarios y ganancias (pasadas y futuras), pérdida de la capacidad futura de ingresos, daños a propiedad real y personal y la pérdida de valor.
Afectación material de alguna parte del cuerpo	Afectan el honor y la reputación de las víctimas mediante el menoscabo de valores significativos para la comunidad y el señalamiento, persecución y estigmatización.	Comodín: Las Medidas de satisfacción buscan proporcionar bienestar y mitigar el dolor con ocasión de los daños inmatrimales ocasionados por el hecho victimizante.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 44 de 48

“Las Medidas de Satisfacción” (imágenes)

Las Medidas de Satisfacción		
Reconocimiento público de Responsabilidades y solicitudes de Perdón.	Iniciativas de Memoria.	Contribuir a la búsqueda de las personas desaparecidas.
Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables.	Paloma de la Paz (Imagen)	Conmemoraciones

Fichas Tablero Las Medidas de Satisfacción		
Cuando el perpetrador reconoce que se cometieron violaciones a los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario, abusos de poder y solicita perdón por estos hechos.	procesos colectivos que buscan dar a conocer los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado y la violencia socio política, sus causas, y las consecuencias y daños que han tenido en las víctimas, el territorio, las comunidades y la sociedad en general, dando valor y preservando primordialmente la memoria de las víctimas	Apoyar la investigación en los casos de desaparición forzada para encontrar a los desaparecidos, determinar las condiciones de su desaparición y establecer la identidad de los presuntos responsables. . Promover apoyo a los familiares de los desaparecidos ante organismos públicos y privados.
A través de la verdad judicial, de la investigación, esclarecimiento de los hechos y de las sanciones a los responsables se permite dignificar, desde la institucionalidad pública, a las víctimas.	Comodín: Las medidas de satisfacción son un componente de la reparación integral. Estas medidas son acciones de carácter material e inmaterial dirigidas a las víctimas individuales y colectivas en el contexto del conflicto armado interno, tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, a través de la reconstrucción de los hechos y preservación de la memoria histórica.	Fechas simbólicas que tienen su origen en la necesidad de recordar y reflexionar en torno a un evento relevante para el desarrollo social, político, económico y cultural de la humanidad, de un país o de una comunidad en particular

“Principios de las medidas de Satisfacción” (imágenes)

Principios de las medidas de Satisfacción

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 45 de 48

Árbol (Imagen)	Enfoque diferencial y de género	Significado
Participación	Socialización	Dignificación

Fichas Tablero Principios de las medidas de Satisfacción		
Comodín: Las medidas de satisfacción tienen un rol central en el esclarecimiento de los hechos, la desestigmatización de las víctimas y la difusión de la memoria histórica por tanto estas se constituyen como un elemento transversal para el alcance de los derechos a la verdad, la justicia y reparación.	Las medidas de satisfacción deben reconocer que se han producido daños diferentes que generan necesidades de reconocimiento y restablecimiento de derechos también distintos, en concordancia con las particularidades (etarias, orientación sexual, identidades de género, étnicas, rurales, urbanas, entre otras) de las personas y los grupos poblacionales afectados.	La sensibilización a la sociedad en general (local, regional o nacional) acerca del significado de la acción de satisfacción realizada de modo que se genere solidaridad y conciencia pública para la no repetición.
Las medidas de satisfacción deben en todo caso ser decididas, concertadas y concretadas por las víctimas.	Se debe propender por su difusión pública, amplia y masiva. La difusión pública que se haga debe procurar llegar a todos los sectores, para así lograr socializar y sensibilizar a la sociedad entera.	Las medidas de satisfacción deben visibilizar a las víctimas, enaltecer o desestigmatizar.

¿Qué recuerdo?

Ejercicio pedagógico

Objetivo

Sensibilizar en relación con la importancia de la memoria

Duración

15 minutos.

Público

Todo Público

Metodología.

1. Comente a las personas que usted realizará un ejercicio de sensibilización y es necesaria toda su participación en el ejercicio.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.			
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 46 de 48

2. Pida a las personas del grupo que en una hoja de papel escriban las características que recuerdan de la vida y obra de Simón Bolívar. Para esto de un tiempo máximo de cinco minutos, no es necesario profundizar.
3. Una vez, las personas tengan las características, pida que de manera voluntaria, expongan lo que escribieron.
4. Ahora pida que en la misma hoja escriban las características que recuerdan de la vida y obra de Benkos Biohó. Para esto de un tiempo máximo de cinco minutos, no es necesario profundizar.
5. El resultado esperado es que las personas no conozcan o conozcan poco de Benkos Biohó, aproveche esta situación para que las personas participantes hagan la reflexión en relación a la memoria.
6. Si alguna persona conoce la historia de Benkos, permita que ella socialice la historia de vida del personaje y luego realice las reflexiones.
7. Antes de las reflexiones del ejercicio, socialice la historia de Benkos Biohó.

Es necesario que usted apropie la historia y conozca varios aspectos del personaje, a continuación, un breve relato:

BENKOS BIOHO, GRAN HEROE Y DIRIGENTE CIMARRON

Juan de Dios Mosquera Mosquera

Héroe y mártir, guerrero y gobernante, hombre y mito. Desde 1599 surgió este gran hombre para la historia de los pueblos explotados, la historia de las luchas populares, la historia de las Comunidades Afroamericanas y la historia de las luchas y rebeldías populares en Colombia.

En su patria libre que comprendía los territorios de y aledaños a la Sierra de María, a pocas horas de la histórica Cartagena de Indias, Benkos Biohó propuso a sus hermanos africanos, sometidos en cautiverio, la liberación del yugo esclavista, conquistándola con las armas y defendiéndola con la vida. Su nombre debe escribirse al lado de decenas de luchadores cimarrones que por toda América generalizaron el Cimarronaje como un movimiento de resistencia armada contra la sociedad colonial esclavista instaurada por los europeos:

Ganga Zumbi de Brasil, Bayano de Panamá, Ventura Sánchez de Cuba, Cudjoe y Nanny de Jamaica, Andre-sote de Venezuela, Ñanga o Yanga de México, Nat Turner de Estados Unidos, Dessalinés, Henry Christopher, Toussaint l'Ouverture en Haití, y Francisco Congo de Perú.

Jamás pudieron doblegarlo ni vencerlo, ni aun cuando lo capturaron y descuartizaron el 16 de marzo de 1630 en las puertas de Cartagena. Sus poderes mágicos hacían indestructible su espíritu permaneciendo en todas partes irradiando la conciencia de rebelión que diariamente se gestaba en los barracones de las haciendas, en las minas y plantaciones, en los barcos y dentro de las casas grandes de los terratenientes y



gobernantes esclavistas. Durante su vida real nunca dio descanso a su cuerpo, yendo y viniendo por campos y caminos en su activa campaña libertadora por el derecho de los africanos a la vida, la tierra y la cultura con libertad y paz.

En los palenques que gobernaba era maestro de la guerra y de la paz, de la justicia y del trabajo. No descuidó el gobierno ni se dejó arrastrar por las propuestas de los gobernantes coloniales que pretendían que dejase las armas contra ellos y las dirigiese contra otros dirigentes cimarrones traicionando los ideales de la lucha cimarrona.

Los propósitos de Benkos no se limitaron a la conquista de la libertad; creyó necesario construir en los palenques una nueva sociedad donde sus hermanos pudieran vivir con tranquilidad, libres de la violencia de los esclavistas. Para facilitar la comunicación entre los cimarrones africanos y los cimarrones criollos, que hablaban lenguas diferentes, la sociedad palenquera creó su propia lengua integrando palabras de idiomas africanos y del español. Orientó la economía de guerra hacia la autosuficiencia, y sus cimarrones aseguraron a sus familias, en los ratos de tregua y paz, una excelente alimentación trabajando la tierra, criando ganado vacuno, cazando animales, explotando la cera y la miel de los panales de abejas. Mientras era terrible con los soldados esclavistas, en el palenque se transformaba en gran padre conciliador pero que severamente solucionaba los conflictos internos, tales como la escasez de mujeres frente al excesivo número de hombres, orientando que fuesen compartidas organizadamente siguiendo estrictas normas.

La juventud palenquera tiene el firme reto de volver a reconquistar y recuperar los territorios del Bajo Palenque que, como el Alto Palenque, fueron reconocidos legalmente por la Corona española y conquistados con sangre por sus antepasados y están invadidos y cercados por los terratenientes «colorados».

El palenque de San Basilio, primer pueblo libre e independiente de la Nueva Granada, es un patrimonio histórico y cultural de la Comunidad Negra Nacional, y debe recibir un tratamiento especial por parte de las instituciones del Estado Colombiano. El Palenque de San Basilio es un patrimonio histórico y cultural nacional.

¡HONOR Y GLORIA A LA VIDA Y EJEMPLO DE BENKOS BIOHO!

Fuente:

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/educacion/etnoeduc/etno13.htm>

8. Reflexione con algunas de las siguientes preguntas ¿Benkos Biohó es importante para la historia de Colombia? ¿Por qué sabemos más de Simón Bolívar que de Benkos? ¿Por qué es importante la memoria?
9. Permita que la reflexión sea principalmente del grupo.
10. Puede utilizar otro tipo de personajes siempre y cuando se permita el contraste.

Anexo 1 Control de cambios

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO - MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, DIMENSIÓN INDIVIDUAL.		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017
			Página: 48 de 48

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	05/10/2017	Creación Módulo de formación